



San Lorenzo, 20 de mayo de 2024.

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF. ID Nº: 449.958
LPN Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO SPECT-
CT-PET DEL IICS UNA"

Me dirijo a Ud. con respecto a las Observaciones del Verificador en el SICP, correspondiente al llamado de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO SPECT-CT-PET DEL IICS UNA, ID Nº 449.958.**

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

La forma de instrumentación de la garantía seleccionada no corresponde.

Se solicita a la convocante que utilice las formas de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas y/o de fiel cumplimiento de contrato conforme a las normativas legales vigentes.

Comentario

Se observa en el SICP y PBC que el tipo de garantía establecida no corresponde al proceso.

Respuesta: Verificado el SICP y PBC no encontramos inconsistencias en la carga de datos realizada.

La garantía de mantenimiento de oferta se estableció el **5%** instrumentada a travez de una **Declaración jurada.**

La garantía de cumplimiento de contrato se estableció el **10%**, cuya instrumentación está fijada por medio de Garantía bancaria o Póliza de Seguros, sin posibilidad de modificar por parte de la Convocante.

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Ponemos a conocimiento de la convocante que en el Dictamen de precios debe llevar la Resolución 454/24 y establecer como mínimo 3 precios referenciales, se solicita adecuarse a esta Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay



Respuesta: Se ha realizado la modificación correspondiente, justificando la metodología empleada para la obtención del precio de referencia en base a la Excepcionalidad por la complejidad y especialidad de la contratación.

En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.

Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.

Comentario

Se solicita remitir el informe cuatrimestral.

Respuesta: Se remite la documentación solicitada.

Falta documentaciones

En el Dictamen de acreditación del supuesto de excepción, se mencionan normativas que, al momento de la comunicación del proceso de referencia, ya se encontraban sin vigencia.

Comentario

Solicitamos remitir el Justificativo de Anticipo.

Respuesta: Para este llamado se estableció el anticipo solo para la MIPYMES, por tanto no se requiere remitir justificativo, según el inciso h) del Artículo 40 de la Resolución DNCP 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

h) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente;




C.P. RODOLFO ROJAS
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA